



**Resolución CAFHCS N° 220/05**

Comodoro Rivadavia, 05 de agosto de 2005.-

**VISTO:**

El Exp. N°3220/FHCS/SUSH/2005, conteniendo la propuesta remitida desde la Delegación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Sede Ushuaia, del “ante-proyecto” de creación del “Instituto Austral de Estudios Turísticos” (InAET) por parte de una comisión fundadora conformado por docentes, auxiliares docentes, graduados y alumnos del Dpto. de Turismo de la Facultad en la Sede Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la conformación del Instituto profundizara y sistematizara los estudios e investigaciones de los distintos contenidos sobre la temática turística de la región Austral, relacionados con el desarrollo de las carreras del plan de estudios aprobado para la Licenciatura en Turismo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la Sede Ushuaia, actualmente en vigencia y que hacen a la especialización de las incumbencias profesionales de los docentes-investigadores, graduados y alumnos de dicha carrera, y otras titulaciones profesionales relacionadas;

Que la concreción del mencionado proyecto posibilita a los docentes - investigadores, auxiliares, graduados y alumnos avanzados tanto de la Facultad, como de otras Unidades Académicas, y a profesionales y funcionarios de áreas relacionadas, a la investigación científica y especialización en la temática turística; y posiciona a la Institución con una imagen positiva e insertada a la realidad de la problemática abordada en la coyuntura imperante, proponiendo la investigación, capacitación y especialización continua y la divulgación de conocimiento relacionado con el tema abordado.

Que el grupo de personas que conformara la comisión fundadora del mismo, satisfacen plenamente los requisitos de idoneidad profesional, científica y académica, conforme los curriculum de los mismos que obran en la facultad;

Que resulta importante la generación de este tipo de Institutos especializados, contemplados en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, permitiendo generar la sinergia necesaria para la obtención de un posicionamiento en la comunidad científica, académicas y profesional mas allá de las carreras de grado que regularmente se dictan;

Que es objetivo de la Facultad proyectarse a la comunidad con la inserción en la misma mediante el desarrollo de acciones y actividades propias de sus incumbencias científicas, académicas y profesionales en lo que se relaciona a la temática de la actividad turística y conocimiento de las actuales dinámicas turísticas en el ámbito internacional;



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Académico

Que el Consejo Consultivo de la Carrera de Turismo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la Sede Ushuaia ha otorgado dictamen favorable al mismo;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 05 de julio ppdo.

POR ELLO:

### EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

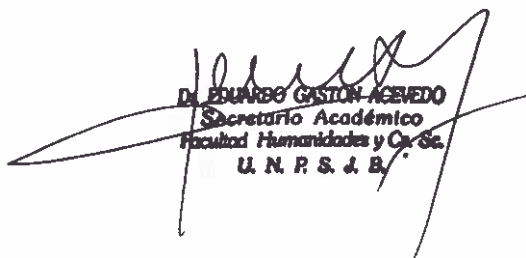
Art. 1º) Otorgar aval académico al "ante-proyecto" de creación del "**Instituto Austral de Estudios Turísticos**" (InAET), por parte de docentes-investigadores, auxiliares, graduados y alumnos del Departamento de Turismo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO en la Sede Ushuaia, conforme las pautas y objetivos contenidos en el expediente aludido.

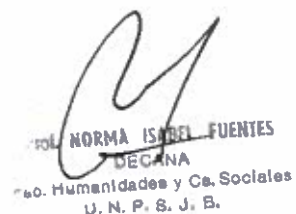
Art. 2º) Dar intervención al Departamento de Turismo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Sede Ushuaia, para que articule con la comisión fundadora del dicho instituto la conformación del "proyecto" final del mismo conteniendo la totalidad de elementos, antecedentes y demás cuestiones que hagan a tal fin, conforme las normativas en vigor, para su correspondiente aval académico definitivo y posterior elevación al Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO para la aprobación de su creación de acuerdo al Estatuto de la Universidad.

Art. 3º) Encomendar a la Delegación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la Sede, llevar adelante las acciones tendientes a la supervisión académica e institucional que posibiliten la concreción de la creación de dicho instituto.

Art. 4) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

#### Resolución CAFHCS N° 220/05

  
D. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO  
Secretario Académico  
Facultad Humanidades y Cs. So.  
U. N. P. S. J. B.

  
D. NORMA ISABEL FUENTES  
DECANA  
Fac. Humanidades y Cs. Sociales  
U. N. P. S. J. B.